

OLESTI RAYO, Andreu (Coord.), *La profundización de la Unión Económica y Monetaria*, Marcial Pons, Madrid, 2019, 262 pp.

Esta obra colectiva coordinada por el profesor Olesti Rayo es fruto de las reflexiones llevadas a cabo en el marco del proyecto de investigación DER2015-65003-P titulado «El control democrático y la tutela de los derechos en la Unión Económica y Monetaria», financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Bajo el título de genérico de “Profundización de la Unión Económica y Monetaria”, la obra agrupa doce contribuciones de profesores, pertenecientes mayoritariamente a la Universidad de Barcelona. Las contribuciones no aparecen ordenadas por bloques, aunque su aparición en la obra sigue una lógica que el coordinador expone en su presentación. Las aportaciones abordan las principales cuestiones que se están debatiendo actualmente en el ya largo proceso de mejora y profundización de la UEM, que se inició con la crisis económica y financiera internacional de 2008 y la subsiguiente crisis de la deuda soberana en países de la UE iniciada en 2010.

Las contribuciones presentan disparidades y algunas de ellas estudian cuestiones con escasa relación con la profundización de la UEM. Este es el caso de las aportaciones de David Vallespín y de Noemí Jiménez, que analizan la garantía de la información precontractual a través de dos instrumentos, el primero en las hipotecas multidivisas, y la segunda en la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID) y el Reglamento relativo a los Mercados Financieros (MiFIR).

Más vinculación con el tema de la obra colectiva presenta el capítulo de Yolanda Martínez, dedicado al estudio de algunas de las cuestiones aún pendientes para la culminación de la unión bancaria, en especial la adopción del tercer pilar de esta, a saber, el sistema europeo de garantía de depósitos, que debe completar al pilar del Mecanismo Único de Supervisión, operativo desde 2014, y al del Mecanismo Único de Resolución en funcionamiento desde 2016. La autora hilvana bien el análisis de las propuestas normativas encaminadas a la reducción del riesgo con las iniciativas dirigidas a la mutualización del riesgo, como es el caso de la creación del sistema europeo de garantía de depósitos, junto con la implantación de un mecanismo de protección común de último recurso, que garantice la solvencia del Fondo Único de Resolución. Se echan en falta en el capítulo referencias a la incipiente jurisprudencia del TJUE sobre unión bancaria y a obras relevantes de la doctrina jurídica en este ámbito.

Las tres primeras contribuciones de la obra tampoco analizan cuestiones estrictamente pertenecientes al debate sobre la profundización de la UEM, aunque sí que son temas vinculados con la aplicación de los mecanismos actuales de la UEM y, en particular, con los adoptados como respuesta a la crisis financiera. Por una parte, Francisco Javier Donaire Villa presenta un estudio titulado «La profundización de los Derechos fundamentales en la Unión Económica y Monetaria», en el que pasa revista a la jurisprudencia del TJUE en materia de UEM relacionada con derechos fundamentales, desde la sentencia Pringle hasta la sentencia Ledra, para hilvanar luego sin mucho

criterio con el Pilar de Derechos Sociales y el Documento de los Cinco Presidentes. A continuación, Silvia Morgades Gil analiza con mayor profundidad esta misma la jurisprudencia del TJUE sobre la tutela judicial efectiva de los derechos de los particulares en el ámbito de las consecuencias derivadas de las medidas de asistencia financiera adoptadas en el marco de la UEM y del Mecanismo Europeo de Estabilidad. La autora recurre a la comparación con la jurisprudencia del TJUE en el ámbito del derecho de asilo. El tercer trabajo, redactado por Natalia Caicedo Camacho, analiza las realizaciones concretadas de las instituciones de la UE en el ámbito del principio de no discriminación y de la garantía de la igualdad de oportunidades, en el contexto del Pilar Social. Este trabajo tiene también una relación tangencial con la profundización de la UEM.

En la obra colectiva se incluyen posteriormente cuatro contribuciones que investigan posibles cambios institucionales que se están discutiendo en el marco del proceso de profundización de la UEM. Milagros Álvarez Verdugo se ocupa de las relaciones exteriores de la UEM, exponiendo los mecanismos de celebración de tratados monetarios y la participación deficiente de la UE en las organizaciones y grupos financieros internacionales, antes de llevar a cabo un análisis interesante de la propuesta sobre la representación unificada de la zona euro en el FMI. En la contribución siguiente, que complementa en parte a la anterior, Miriam Casanova Domenech y Montserrat Miller Soler analizan la propuesta para la implantación de un futuro Fondo Monetario Europeo, destacando sus posibles interacciones con el FMI, así como su naturaleza de instrumento para sustituir al MEDE y comunitarizarlo. Por su parte, Marta Ortega Gómez escudriña la propuesta de la Comisión Europea de creación de un Ministerio de Economía y Finanzas de la UE en tanto que nueva figura institucional y política para la UE destinada a mejorar la gobernanza económica especialmente de la eurozona. Antes de ello, estudia brevemente la gobernanza actual de la zona euro y sus deficiencias, que la creación de esta nueva figura podría ayudar a paliar. Finalmente, Laura Huici Sancho presenta un interesante estudio sobre los mecanismos de rendición de cuentas, tanto nacionales como europeos, en la zona euro y pasa revista a las propuestas de mejora de dichos mecanismos que se están debatiendo.

Las dos últimas colaboraciones de la obra colectiva analizan los vínculos entre la UEM y el presupuesto de la UE en el contexto del nuevo marco financiero plurianual 2021-2027. La contribución de Pol Pallàs Secall es de carácter general y analiza este nuevo marco financiero plurianual propuesto y en discusión en comparación con el precedente del periodo 2013-2020. La aportación de Olesti Rayo, un buen conocedor de esta materia presupuestaria, se centra en el estudio de los instrumentos financieros existentes y previstos en el presupuesto de la UE para ayudar a los países miembros a mantener la estabilidad en caso de crisis económica y financiera, así como en la revisión de los proyectados en el marco financiero plurianual 2021-2027.

En conclusión, estamos ante una interesante obra colectiva bien coordinada por el profesor Andreu Olesti Rayo, que se va a convertir en una obra de referencia para los juristas (y economistas) que seguimos la evolución de ese apasionante proyecto de la UE que es la Unión Económica y Monetaria. Ante el enorme desaffo de la crisis

económica y financiera de 2008 y la subsiguiente crisis de la deuda soberana, la UE se ha embarcado en un proceso de profundización de la UE, que ha conseguido ya revisar en una medida considerable la articulación jurídica de la UEM, pero que está aún abierto e inconcluso. El presente libro colectivo nos ofrece un panorama de las principales reformas aún pendientes y en discusión de esta UEM, por lo que su lectura es muy recomendable.

Manuel López Escudero
Universidad de Granada